



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

Real de la fuente y á su conseq. de una acua agua  
 y no pudiendo tolerar de las dificultades que  
 en ella se ofrecen p.<sup>a</sup> la reunion de otra acua de  
 cano, ya por ser necesario tenerse por el cano  
 donde desciende la del cano, y no tener fondo o  
 daks p.<sup>a</sup> poder lo firmar por de pronto, en el  
 y formal. el por haberse uniendo algunos  
 de segundia ser perjudicial a la salud p.<sup>a</sup> la  
 union de la del cano con la de la fuente de la q.<sup>a</sup> se  
 el pueblo p.<sup>a</sup> ver, sus examenes necesarios.  
 pueden, si de duracion, que para q.<sup>a</sup> en parte de  
 p.<sup>a</sup> de la sentencia y conistia lo dros q.<sup>a</sup> pueden  
 tener y aprovechar el agua a beneficio del p.<sup>a</sup> y  
 ambas Majestades, se ponga por acua y para to  
 q.<sup>a</sup> se venian las arriba de las dificultades, en  
 finales, prometiendole por los desahos del Aragon  
 del plano, para lo de su señ.<sup>a</sup> Lorenzo Nuñez  
 y en el tiempo de los banios puedan regar los dros  
 q.<sup>a</sup> haya en los intermedios de dros baniales.  
 Alon. Juan. Gomez se conformo con d.<sup>a</sup> Juan Serrano  
 el. Jorge. Juan. Carrion. Dijo se conformo  
 en el extremo de regar los baniales y banios en el  
 de xano, y q.<sup>a</sup> alq. prado, no obstante de no ver  
 dros alguno, por equidad se le permitia el  
 q.<sup>a</sup> falto

